Floridablanca, 01 de Diciembre de 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO No. FLO-CONT-SAMC-013-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1. Fundamento Legal
La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integral, para todos los efectos legales de la Invitación Pública y del Informe de Verificación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.
1.2. Objeto de la Contratación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y CONSULTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER

No	Oferente - NIT	Representante Legal
1.	AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.	VANEGAS VERGARA RODOLFO

Dentro de la oportunidad señalada en el Cronograma del Proceso, se procede por parte del Comité Evaluador y Asesor designado mediante RESOLUCIÓN NO. 6394 DE 2025 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 a llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de participación de los proponentes que presentaron ofertas,

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
2. 1 HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		
ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE**	

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		
APODERADO Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la/ presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	**N/A**	

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
I. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar de acuerdo con el cronograma señalado en el SECOP II. La entidad determinará, en caso de que reciba más de diez (10) manifestaciones si continúa con todos o si realiza el sorteo para seleccionar máximo diez (10) Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés continuara con el proceso con todos los que manifestaron interés. Por lo tanto, se prescinde de la realización del sorteo de consolidación de oferentes. El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá Carta Manifestación de Interés. Tratándose de consorcio y uniones temporales, el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular. No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés de proponentes plurales que no se hagan desde la cuenta del proponente plural. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de	**CUMPLE**	

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. Esta condición tiene aplicación para los casos donde exista sorteo de consolidación		

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
I. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.	**CUMPLE**	LA EMPRESA ESTA DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA.
3.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. El Oferente persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito al momento de presentación de la propuesta, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	**CUMPLE**	

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. i) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. j) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.		

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez		

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. **PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de proponentes plurales debe: Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato– Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores		

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social, aportando copia de los certificados de afiliación vigente o la planilla de pago al Sistema de seguridad social del último mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	**CUMPLE**	SUBSANO EN TIEMPO

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
3.2.2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de	**CUMPLE**	

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La exigencia de que el valor de la garantía de seriedad se constituya como mínimo por el 10% del valor del presupuesto oficial, corresponde, a que el valor del contrato a celebrarse será igual al del presupuesto oficial. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir la sanción derivada del cumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por oferente plural, como consorcio, unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del	**CUMPLE**	

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
consorcio o unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección o adjunta un documento distinto, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá rechazar. Es necesario que el proponente anexe documento de garantía de seriedad de la oferta, de no anexase o adjuntarse documento alguno se entiende que la garantía no ha sido presentada.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales	**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el	**CUMPLE**	

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales	**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La proponente persona natural individual o como integrante de la estructura plural deberá adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, vigente al momento de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	

ONENTE 1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios) El proponente persona natural o persona jurídica (representante legal) no podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentario-Morosos REDAM, para lo cual, deberá allegar el respectivo certificado REDAM, el cual deberá encontrarse vigente. Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito se deberá acreditar de manera individual por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES. El proponente persona natural o persona jurídica (representante legal) deberá aportar autorización para que la Entidad proceda a consultar la existencia o no de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. En el caso de las personas jurídicas, la autorización se deberá otorgar para efectuar consulta tanto del representante legal como de los miembros de la junta directiva. La autorización se otorgará en forma de libre elección por parte del proponente.	**CUMPLE**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	

2.2. HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE No.1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS. Atendiendo que el presente contrato contiene un componente de suministro de alimentación, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el área metropolitana de Bucaramanga para la preparación de alimentos. Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá allegar junto con su oferta los siguientes documentos: a. En caso que el establecimiento se encuentre en la modalidad de alianza comercial y/o arriendo, se deberá allegar copia del contrato de alianza comercial para la preparación de alimentos y/o arriendo, en donde contenga como mínimo el objeto del contrato, identificación del establecimiento comercial, plazo, valor, y partes del contrato, acompañado del documento de identidad del propietario y certificado de matrícula mercantil. b. En caso de que la preparación se de por el propietario la acreditación del establecimiento comercial para la preparación de alimentos se realizara mediante el respectivo certificado de matrícula mercantil Nota: Para el caso de proponentes plurales, el establecimiento de comercio para la preparación de alimentos podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del proponente.	**CUMPLE**	
CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE Y VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DESTINADO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.		

PROPONENTE No.1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
El establecimiento de comercio destinado para la preparación de alimentos que acredite el proponente - deberá contar con acta sanitaria y/o concepto sanitario favorable vigente el cual debe encontrarse emitido por la autoridad competente, para establecimientos de preparación de alimentos y cumplimiento mayor o igual al noventa por ciento (90%). El Concepto deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el adjudicatario deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato; este requisito atiende a la necesidad de la entidad de contratar el suministro de alimentos para los diferentes eventos que se requieran. Nota: Para el caso de proponentes plurales, el concepto sanitario favorable obedecerá al establecimiento de comercio para la preparación de alimentos establecido en el numeral 3.3.1, el cual podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del proponente.	**CUMPLE**	
VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CON CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES. Atendiendo que el futuro contratista debe garantizar el suministro de alimentos y su traslado a los lugares que se indiquen por el supervisor en la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con un vehículo para el transporte de alimentos; el cual deberá contar con acta sanitaria y/o concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria correspondiente para vehículos transportadores de alimentos y cumplimiento mayor o igual al noventa por ciento (90%). Dicho Concepto deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el adjudicatario deberá mantenerlo vigente durante el término de ejecución del contrato. Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá allegar junto con su oferta los siguientes documentos: a. Tarjeta de propiedad del vehículo en caso de ser propietario b. En caso que el vehículo se encuentre en la modalidad de alquiler, se deberá allegar copia del contrato de alquiler del vehículo, en donde contenga como mínimo, objeto del contrato, identificación técnica del vehículo, plazo, valor, y partes del contrato, acompañado de la tarjeta de propiedad del vehículo y documento de identidad del propietario. c. En caso de encontrarse bajo la modalidad de leasing, deberá allegarse copia del contrato de leasing, acompañado de la tarjeta de propiedad. d. Acta sanitaria o concepto sanitario vigente. cumplimiento mayor o igual al noventa por ciento (90%). e. Soat vigente. f. Revisión técnico mecánica vigente.	**CUMPLE**	

PROPONENTE No.1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
Nota: Para el caso de proponentes plurales, dicho requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.		
CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES. El proponente deberá aportar constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por la respectiva ARL a la cual se encuentre afiliado que manifieste que ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con un porcentaje de implementación no inferior al 85%, con fecha de expedición no mayor a 30 días. La norma que exige el diseño e implementación de un sistema de gestión es el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito respecto de la certificación ARL.	**CUMPLE**	
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Para la prestación del servicio requerido es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto establecido durante el plazo del Contrato. En este sentido, se describen a continuación los roles mínimos y cantidad de personas con los que deberá contar el proponente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato: **1.Coordinador logístico (1)** Educación Formal: Profesional en áreas administrativas y/o económicas y/o ingeniería (cualquiera); para lo cual debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. Experiencia: Deberá acreditar experiencia como mínimo de dos (02) años como director y/o coordinador en eventos logísticos. **2.Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo(1)** Educación Formal: Profesional en salud ocupacional o seguridad en salud en el trabajo, o profesional en cualquier área con posgrado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo; el profesional debe contar con licencia vigente para la prestación del servicio.	**CUMPLE**	

PROPONENTE No.1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
Educación No Formal: Deberá acreditar haber cumplido con el curso obligatorio de 50 y/o 20(si aplica) horas del SG-SST; conforme la Resolución 4927 de 2016. Experiencia: Deberá acreditar experiencia como mínimo de dos (2) años como profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o SG-SST. **3.Manipulador de alimentos (1)** Acreditar curso vigente como manipulador de alimentos y certificado médico de aptitud ocupacional para ejercer como manipulador de alimentos. El examen debe estar vigente. Experiencia: Deberá acreditar experiencia como mínimo de un (1) año como operario de alimentos o como manipulador de alimentos. **4.Somidista (1)** Educación no Formal: Acreditar los siguientes cursos o formación no formal: -Cursos, seminarios, talleres o capacitaciones en sistemas de sonido y/o componentes de amplificación de sonido y/o afines al manejo de equipos de sonido. Experiencia: Deberá acreditar experiencia como mínimo de un (01) año como jefe de sonido o sonidista para eventos.		
EXPERIENCIA REQUERIDA Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta dos (02) contratos que se encuentre ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria del valor ejecutado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios logísticos o actividades logísticas de eventos. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y entre los mismos acreditar los siguientes códigos unspsc:	**CUMPLE**	El oferente subsana en debida forma.

Clasificación UNSPSC	Descripción
45 11 17 00	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
80 11 16 00	Servicios de personal temporal
80 14 16 00	Actividades de ventas y promoción de negocios
81 14 16 00	Manejo de Cadena de Suministro
82 10 15 00	Publicidad impresa
90 10 16 00	Servicios de banquetes y catering

PROPONENTE No.1: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
Teniendo en cuenta la ejecución de las actividades a realizar con el presente contrato, la entidad requiere que entre los contratos presentados se acredite la ejecución de las siguientes actividades: a) servicio de alimentación o catering b) mobiliario, carpas y tarimas c) sonido y video d) material impreso. NOTA 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales la acreditación de la experiencia se podrá acreditar realizar por cualquiera de sus integrantes o por la sumatoria de experiencia que aporten los integrantes que lo conformen, siempre y cuando cumpla con la totalidad de condiciones de experiencia exigida.		

2.3 HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES					
HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO					
PROPONENTE No 1. AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.					
Descripción	**Índices requeridos por la entidad**	**criterio diferencial para empresas y emprendimiento de mujeres**	**Indicadores acreditados por el proponente**	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimientos**
CAPACIDAD FINANCIERA					
ÍNDICE DE LIQUIDEZ - MAYOR O IGUAL A	Mayor o igual 1.22	Mayor o igual a 1.11	58.48	**CUMPLE**	
ÍNDICE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO - MENOR O IGUAL A	Menor o igual a 0.50	Menor o igual a 0.55	0.01	**CUMPLE**	
COBERTURA DE INTERESES (VECES) - MAYOR O IGUAL A	Mayor o igual a 2.63	Mayor o igual a 2.39	704.27	**CUMPLE**	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - MAYOR O IGUAL	Mayor o igual a 0.03	Mayor o igual a 0.03	0.26	**CUMPLE**	
INDICADOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO - MAYOR O IGUAL A	Mayor o igual a 0.01	Mayor o igual a 0.01	0.26	**CUMPLE**	

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

No.	Nombre del Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Verificación Económica	Habilitado / No Habilitado
1	**AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PONDERABLE DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3 se encuentra habilitada, se procederá a ponderar los criterios de evaluación para la asignación del puntaje determinado en el Pliego de Condiciones.

Concepto	Puntaje máximo
Factor Calidad	40,00
Factor económico	49,75
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Las Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para la aplicación de la presente reducción, la multa o la declaratoria del incumplimiento debe encontrarse reportada e inscrita en el Registro Único de Proponentes, lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

PROPONENTE: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO Observaciones
FACTOR CALIDAD - 40,00 PUNTOS		
FACTOR CALIDAD La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje máximo** Formación y experiencia adicional del personal — 30.00	**30,00 PUNTOS**	**-PERSONAL (Máximo 30,00 puntos)**

PROPONENTE: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO Observaciones

Disponibilidad y condiciones funcionales de equipo para producción de eventos	10.00
Total	40.00

- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL (30 puntos)

La entidad asignará puntaje de treinta (30) puntos al proponente que, de acuerdo con el personal mínimo requerido presentado en los requisitos habilitantes, cuente con una formación y experiencia adicional, así:

Coordinador(a)		**Máximo 30 Puntos**
Formación adicional	Postgrado relacionado con logística u organización de eventos	20
Experiencia adicional como Coordinador *Nota: El Proponente podrá acceder solo a uno de los dos puntajes.*	Experiencia específica adicional en Dos (2) contratos que acrediten logística para eventos, en los cuales se haya desempeñado como director y/o coordinador en eventos logísticos.	10
	Experiencia especifica adicional en Un (1) contrato que acredite logística para eventos, en los cuales se haya desempeñado como director y/o coordinador en eventos logísticos.	5

- DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE EQUIPO PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS. (10 puntos)

La entidad asignará **10 puntos** al proponente que se comprometa a utilizar equipos para la producción eventos con condiciones técnicas mayores a las mínimas requeridas.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca el equipo en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

-FORMACIÓN ADICIONAL:	El proponente presenta documento de acreditación del requisito ponderable: Especialista en Organización Integral de Eventos. **El Puntaje obtenido por el Proponente para este criterio es de 20 puntos.**

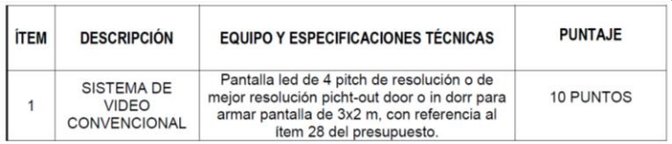
-EXPERIENCIA ADICIONAL COMO COORDINADOR:	Experiencia especifica: Acredita experiencia especifica como Coordinador Logístico en dos (2) contratos en los cuales desempeño funciones como coordinador logístico de eventos pequeños y masivos. **El Puntaje obtenido por el Proponente para este criterio es de 10 puntos.**

- **DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE EQUIPO PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS. (10 puntos)**

El oferente no acredita el requisito

El puntaje total por concepto FACTOR DE CALIDAD es de 30.00 puntos.

PROPONENTE: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO Observaciones
		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EQUIPO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
1	SISTEMA DE VIDEO CONVENCIONAL	Pantalla led de 4 pitch de resolución o de mejor resolución picht-out door o in dorr para armar pantalla de 3x2 m, con referencia al ítem 28 del presupuesto.	10 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO- 49,75 PUNTOS

FACTOR ECONOMICO Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total de la SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS de la totalidad de ítems establecidos en el **Formulario Propuesta Económica**, o el obtenido de la corrección aritmética. Este deberá ser presentado en el anexo o formato dispuesto y publicado por la Entidad. El **Formulario Propuesta Económica** anexo por el proponente deberá incluir los costos de la totalidad de los ítems o servicios y/o bienes requeridos, los cuales no podrán superar los valores unitarios del presupuesto establecido por la Entidad. El valor total de la oferta por sumatoria de unitarios y los valores unitarios de la oferta de cada uno de los ítems deberán presentarse **AJUSTADOS AL PESO.** **El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto estimado por la entidad, así mismo los valores unitarios de la totalidad de los ítems del Formulario Propuesta Económica no podrán ser superiores a los valores unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.** El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos. En caso de presentarse diferencias entre el valor de la oferta económico registrado en el Formulario Propuesta Económica y el registrado por el proponente en la plataforma SECOP II, prevalecerá la información contenida en el Formulario de Propuesta Económica. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.	**49,75 PUNTOS**	 TRM: $3,913.24 MÉTODO DE PONDERACIÓN: Media geométrica. La propuesta económica presentada es: **VALOR TOTAL (SUMATORIA DE UNITARIOS): $ 23.430.900.** La propuesta económica presentada por AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S, cumple con los criterios establecidos en el pliego de condiciones. **El puntaje obtenido por concepto de OFERTA ECONÓMICA corresponde a 49,75 PUNTOS.**

PROPONENTE: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO Observaciones
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS** Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. C. La Entidad a partir del valor corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.2.3. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.** En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: **Concepto** \| **Método** 1 \| Media geométrica 2 \| Media aritmética baja		

PROPONENTE: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO Observaciones
Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro: **Rango (inclusive) / Número / Método** De 0.00 a 0.50 — 1 — Media geométrica De 0.51 a 0.99 — 2 — Media aritmética baja En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto / Puntaje** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros — 5	**10 PUNTOS**	El Proponente aporta documentos de acreditación del requisito. **El puntaje obtenido por concepto de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, corresponde a: 10 PUNTOS.**

PROPONENTE: AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO Observaciones
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES- 0,25 PUNTOS		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con la capacidad financiera y capacidad organizacional. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**0,00 PUNTOS**	El Proponente No aporta la totalidad de documentos requeridos para la acreditación del requisito. **El puntaje obtenido por concepto de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES corresponde a: 0,0 PUNTOS.**

5. RESUMEN DE EVALUACIÓN PONDERABLE DE LAS OFERTAS

No.	Nombre del Proponente	FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)	FACTOR ECONÓMICO (59,75 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE
1	**AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3**	30,00	49,75	10	0,00	**89,75**

6. RECOMENDACIÓN

Atendiendo que existe cumplimiento de los requisitos habilitantes solo por parte de uno de los proponentes, esto es, AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3, y que su oferta de acuerdo con los criterios de ponderación obtuvo un total de 100 puntos sobre 100, el comité evaluador, encuentra que con fundamento en las disposiciones del pliego de condiciones y en especial, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, así como el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, corresponde a una oferta favorable para la Entidad, por lo que debe procederse entonces a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección al proponente AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S NIT: 900497605-3, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación.

Teniendo en cuenta que el oferente cumple con los requisitos se manifiesta que cumplen con los requisitos habilitantes y ponderables del proceso recomendando el comité evaluador adjudicar el presente proceso al único oferente.,

DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA
Comité Evaluador Aspectos Jurídicos

SERGIO ANDRES PITTA RUEDA
Comité Evaluador Aspectos Jurídicos

YESENIA GALVIS AGUILAR
Comité Evaluador Aspectos Financieros

JOHAN SEBASTIAN BAEZ PEÑA
Comité Evaluador Aspectos Técnicos